Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:00:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 08 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000132-2023-DPHI/MC

Vistos, los expedientes N° 2023-0059505, N° 2023-0130045, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2023-0059505, de fecha 24 de abril del 2023, el administrado Daniel Francisco Luján Huayaney, Gerente General de INVERSIONES D.L.H. E.I.R.L. solicita autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para las actividades de "Casa de Huéspedes Hostal", en el inmueble ubicado en Av. San Martín N° 139, 141, 143, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. San Martín N° 139, 141, 143, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado como Monumento mediante Resolución Jefatural N° 509, del Instituto Nacional de Cultura, de fecha 01 de setiembre de 1988 y es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972, ratificada por Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, de fecha 23 de julio de 1980, ampliada a través de la Resolución Jefatural N° 508-88-INC/J, de fecha 01 de setiembre de 1988, redelimitada mediante Resolución Directoral Nacional N° 405/INC, de fecha 28 de marzo del 2007 y actualizada la delimitación de la Zona Monumental del distrito de Barranco según Plano DZM-01-2008-465/INC, de fecha 01 de abril del 2008;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000103-2023-DPHI/MC, de fecha 04 de julio del 2023, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su artículo 1º.- Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para las actividades solicitadas de "casa de huéspedes hostal", en el establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 139, 141, 143, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Expediente N° 2023-0130045 de fecha 31 de agosto del 2023, el administrado Daniel Francisco Luján Huayaney, Gerente General de INVERSIONES D.L.H. E.I.R.L., solicita rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 000103-2023-DPHI/MC, de fecha 04 de julio del 2023, en el extremo de la ubicación de zonificación del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 139, 141, 143, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, que dice Comercio Zonal (CZ), siendo lo correcto Residencial de Densidad Media (RDM), según el plano de Zonificación de Lima Metropolitana-Barranco, del área de tratamiento Normativo II y IV (Zona Monumental) del reajuste Integral de la zonificación de los usos del suelo de Lima Metropolitana – aprobado mediante Ordenanza N° 1076-MML de fecha 08 de octubre del 2007;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LXGYIHV**

Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000020-2023-DPHI-AVP/MC de fecha 08 de setiembre del 2023, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud del administrado Daniel Francisco Luján Huayaney, Gerente General de INVERSIONES D.L.H. E.I.R.L, al advertir que es necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000103-2023-DPHI/MC, de fecha 04 de julio del 2023, en el extremo de la ubicación de zonificación del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 139, 141, 143, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, consignado con la denominación incorrecta que dice: Comercio Zonal (CZ), siendo lo correcto: Residencial de Densidad Media (RDM), según el plano de Zonificación de Lima Metropolitana-Barranco, del área de tratamiento Normativo II y IV (Zona Monumental) del reajuste Integral de la zonificación de los usos del suelo de Lima Metropolitana – aprobado mediante Ordenanza N° 1076-MML de fecha 08 de octubre del 2007, y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000103-2023-DPHI/MC, de fecha 04 de julio del 2023, a través del cual se suscribe con la denominación incorrecta en la ubicación de zonificación que dice: Comercio Zonal (CZ), siendo lo correcto: Residencial de Densidad Media (RDM), del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 139, 141, 143, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley Nº 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo Nº 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo Nº 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo Nº 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LXGYIHV**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en los considerandos de la Resolución Directoral N° 000103-2023-DPHI/MC, de fecha 04 de julio del 2023, en el extremo de la ubicación de zonificación del establecimiento ubicado en Av. San Martín N° 139, 141, 143, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima:

Dice: Comercio Zonal (CZ)
Debe decir: Residencial de Densidad Media (RDM), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 000103-2023-DPHI/MC, de fecha 4 de julio del 2023.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Daniel Francisco Luján Huayaney, Gerente General de INVERSIONES D.L.H. E.I.R.L.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LXGYIHV**